

SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS Y QVATRO.  
TRES.

Ml. Señor:

Dn. Fernando Perez Presvite puesto con el devido respeto ala disposic<sup>n</sup>. de Vd. Digo: Que p<sup>r</sup>. el Escriv<sup>o</sup>. de Ayuntamiento Dn. Francisco Torrecilla seme ha echo saver, q<sup>e</sup> ala mayor reuebedad p<sup>r</sup>te las Cuentas dela Mayordomia de Iglesia; Con Cua noticia, devo exponer, como Expongo, Que tal Mayordomia no se ha Realizado, como le es, y le ha sido notorio a Vd. por no haberseme entregado documento alguno de pestenencia, ni Razon de Rentas, o Emolumentos correspondientes a esta Fabrica; Solo si e<sup>o</sup> percivido de Juan Cozas en el año anterior al dela fecha, parte delos frutos, q<sup>e</sup> le corresponden dela Casa Escusada, delos quales, Cae ser costumbre, prestar Cuentas despues de vendidos en los meses Mayores; por lo que parece inoportuna lag seme pide en el dia dela Mayordomia de Iglesia p<sup>r</sup>. las Razones arriba expuestas; Mas sin embargo estoy prompto a prestarla de quanto estē a mi Cargo con la Concurrencia del Parroco, y parte Representante dela Encomienda, quienes (segun seme ha prevenido) deven tener Conocim<sup>to</sup>. e<sup>o</sup> inteligencia en este asunto, como el dar Orden p<sup>a</sup>. la venta delos frutos de dha Fabrica, segun lo preceptuado p<sup>r</sup>. la protecc<sup>n</sup>. de Iglesias. Que es quanto tengo, q<sup>e</sup> Contestar a Vd. Cua Vida guarde D<sup>o</sup>. nuc<sup>o</sup>. a<sup>o</sup>. Caravaca, y Enero 20 de 1802.

Dn. Fernando Perez